



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/2020 del presupuesto municipal en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, por el presente se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Denominación	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
943	463	Mancomunidad río Algodor: Suministro agua, caminos	100,00 €	6.300,00 €	6.400,00 €
TOTALES			100,00 €	6.300,00 €	6.400,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Concepto: económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	6.300,00 €
			TOTAL INGRESOS:	6.300,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo plenario los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villanueva de Alcardete, 5 de agosto de 2020.-La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.-3386